

DECRETO EXENTO N° 6.781 /

PARRAL, 30 Oct 2017

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.002, de fecha 20 de Diciembre del 2016, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017.
3. El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
4. El Decreto Exento N° 6.315, de fecha 04 de octubre de 2017, que aprueba el "CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN REFORZAMIENTO PRAPS 2017", entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral.
5. La Resolución Exenta N° 5.366, de fecha 20 de septiembre de 2017, que aprueba el "CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN REFORZAMIENTO PRAPS 2017", entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Parral.
6. Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
7. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
8. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
10. La solicitud de compras N° 466, de don Cristian Palma González, Encargado de Convenios del Departamento de Salud Municipal de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que, es importante para el diagnóstico de usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral contar con equipos básicos.
2. Que, para estos fines es necesario adquirir los siguientes equipos:
 - a) 60 cintas métricas
 - b) 30 Saturómetros pediátricos
 - c) 30 Satúrometros adultos
3. Que, los equipos mencionados anteriormente se encuentran disponibles en el inventario de la Empresa **FISIOMED LTDA., RUT:** [REDACTED]
4. Que, el proveedor antes mencionado presenta una cotización por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.243.400.-) IVA incluido, monto que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
5. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
6. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
7. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
8. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, tal como lo demuestra tabla adjunta.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



DECRETO:

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la Empresa **FISIOMED LTDA.**, RUT: [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2. ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa, antes mencionada, provea con saturómetros y cintas métricas para realizar diagnósticos clínicos en usuarios del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.243.400.-) IVA incluido.
- 3 IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.29.99 y/o 215.22.07 y/o 215.22.04, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretario Municipal



Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

R. G.
DMT/pea.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Salud
- Adquisiciones Salud

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

